Contrato N° 13/2014

"Provisión de Almuerzo Escolar para las Escuelas del Área Educativa 07 – Región 2 Cordillera: "Escuela Básica N° 109 Juan Bautista Alberdi, Escuela Básica N° 418 Prof. Andrés Aguirre de la Compañía Acosta Ñu 1, Escuela Básica N° 652 Niños Mártires de Acosta Ñu de la Compañía Acosta Ñu 2, Escuela Básica N° 5099 María Auxiliadora de la Compañía Capilla Loma I, Escuela Básica N° 6204 Braulio y Francisca Gómez de la Compañía Capilla Loma 2, Escuela Básica N° 7642 San Miguel Arcángel de la Compañía Jaula Cue"

Entre la Municipalidad de Eusebio Ayala, domiciliada en Avda. Independencia nacional Esq. Tte. Rojas Silva, Departamento Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Gerardo Rojas Almada, con Cédula de Identidad N° 941.770, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Ingenio de Alimentos Campo Verde, Con RUC N° 1364648-6, domiciliado en Km 137 Dr. Blas Garay, de la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Rodolfo Méndez González, con Cédula de Identidad N° 1.364.648, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA LAS ESCUELAS DEL ÁREA EDUCATIVA 07 – REGIÓN 2 CORDILLERA" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido a la ejecución por parte de EL CONTRATISTA para La Municipalidad, consisten en la "Provisión de Almuerzo Escolar para las Escuelas del **Área Educativa 07 – Región 2 Cordillera**: "Escuela Básica N° 109 Juan Bautista Alberdi, Escuela Básica N° 418 Prof. Andrés Aguirre de la Compañía Acosta Ñu 1, Escuela Básica N° 652 Niños Mártires de Acosta Ñu de la Compañía Acosta Ñu 2, Escuela Básica N° 5099 María Auxiliadora de la Compañía Capilla Loma I, Escuela Básica N° 6204 Braulio y Francisca Gómez de la Compañía Capilla Loma 2, Escuela Básica N° 7642 San Miguel Arcángel de la Compañía Jaula Cue"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Gs.
2014	*1*	*1*	*1*	*0*	*840*	*03*	*30*	*3*	*139.995.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 280201

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648-6 Cel: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2014, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Eusebio Ayala. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1725/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Gs.	Monto Total Gs.
1	90101 603-997	Provisión de Almuerzo Escolar para las Escuelas del Área Educativa N° 07 Región 2 Cordillera	Campo Verde	300gr	ración	9.333	15.000	139.995.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes ciento treinta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Escuelas beneficiadas con el Almuerzo Escolar según listado que se encuentra en la planilla de plan de entrega de bienes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Intendente Municipal**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rofolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648-6 Cel: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del presente contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Eusebio Ayala República del Paraguay a los veinte y seis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA · SECRETARIA GENERAL

Abog. Sulma Liliana Moran Rolon
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE EUSEBIO AYALA

Ing. Agr. Gerardo Rojas Almada
Intendente Municipal

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
RUC: 1.368.648-6 Cel: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay

Rodolfo Mendez Gonzalez
Proveedor